MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42 -2017/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 28 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 19042 de fechas 16 de junio de 2014, el señor Carlos Wilfredo Guzmán Acuña – Secretario General del Asentamiento Humano "Oasis" solicita la desafectación y/o cambio de uso del terreno ocupado por su representada;

Que, mediante Cartas N° 094 y N° 164-2015/MDV-GDU-SGCPU de fechas 1 de julio y 21 de setiembre de 2015, N° 108 y N° 147-2016/MDV-GDU-SGCPU de fechas 15 de julio y 24 de octubre de 2016, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano requiere la presentación de documentación complementaria para su respectiva evaluación;

VºBº GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, mediante Documentos Simples N° 35385 de fecha 24 de setiembre de 2015, N° 03486 de 29 de enero de 2016, N° 26004 de 1 de agosto de 2016 y N° 31579 de 13 de setiembre de 2016, respectivamente, se adjunta la documentación requerida para su revisión y atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 27-2017-GRC/GGR-OGP, el Gobierno Regional del Callao da respuesta al Oficio N° 27-2016/MDV-GDU-SGCPU 268-2014/MDV-GM de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, remitiendo el acervo gráfico sobre la Base Grafica de Propiedades del Distrito de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 004-2017/MDV-SGCPU-HSVF, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Asentamiento Humano "Oasis" viene ocupando parciamente un predio asignado como bien público, inscrito en la Partida Activa N° P52001177 (Sector Oasis Mz. U1 Lote1) del Registro de Predios de la SUNARP, de 11,862.67 m2 y con uso de Parque/Jardín, cuyo titular registral es la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo que conforme al Plano de Zonificación se encuentra consignada con la zonificación de Zona de Recreación Publica (ZRP);

Que, durante la inspección ocular se ha verificado que el predio se encuentra en ocupación y vivencia, con grado de consolidación promedio, donde 8.3% son edificaciones en construcción que ya cuentan con cimentaciones y muros de ladrillo con techo provisional de madera o eternit; y el 91.7% son edificaciones provisionales de madera. Cuentan con alumbrado público, servicios de electrificación domiciliaria, con su respectivo medidor de suministro de luz;

Que, mediante Informe N° 147-2017/MDV-GAH-SGPUAH la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de Asentamientos Humanos informa que el Asentamiento Humano Oasis "Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Sector Oasis" cuenta con saneamiento físico legal, elaborado por el Gobierno Regional del Callao, conforme al plano N° 018-2006-REGIÓN CALLAO/JPPNPYPECP en la cual se considera 1090 lotes que estaban destinado a viviendas;

Que, de lo expuesto se recomienda continuar con el proceso de desafectación de la manzana U1 Lote 1, inscrito en la partida electrónica N° P52001177, ya que la manzana colindante apta para el cambio de uso aún se encuentra en proceso de organizar la documentación para iniciar el proceso de desafectación;

Que, la Gerencia de Asentamientos Humanos emite la Resolución Gerencial N° 023-2017/MDV-GAH de 26 de junio de 2017 la cual resuelve lo siguiente: Articulo 1.- Procede a rectificar el plano de dotación de servicios básicos del Asentamiento Humano Oasis, respecto de la Mz. U3, Articulo 2.- Aprobar el Plano para Dotación de Servicio Básico de Agua y Alcantarillado del Asentamiento Humano Oasis elaborado mediante Código de Proyecto N° 014-2017-MDV-GAH-SGPUAH-PA, con su correspondiente Memoria Descriptiva, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Ventanilla – Callao, Articulo 3.- Aprobar, el Plano para Dotación de Servicio Básico para Redes de Electrificación del Asentamiento Humano Oasis, elaborado mediante Código de Proyecto N° 015-2017-MDV-GAH-SGPUAH-PE, con su correspondiente Memoria Descriptiva, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Ventanilla, Artículo 4.- Precisar que los instrumentos técnicos aprobados corresponden únicamente para la ejecución de obras de Servicios Básicos para Obras de Electrificación;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por estos, conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 27°, de la Ordenanza Municipal Nº 000015-2003/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley";

Que, asimismo, el artículo 28° de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 000002-2010/MPC, aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes ubicados en el distrito de Ventanilla, que incluye el esquema Vial y la Zonificación;

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales señala que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley General del Sistema de Bienes Estatales – Ley N° 29151, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en lo que fuera aplicable;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Opinar favorablemente sobre la desafectación parcial y cambio de uso del terreno ocupado por el Asentamiento Humano "Oasis" correspondiente a la Partida N° P52001177 (Sector Oasis Mz. U1 Lote 1) del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo uso corresponde a Parque/Jardín , siendo el área total a desafectar de 5,993.43 m2, toda vez que el terreno ha perdido su naturaleza y uso de bien público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Alfredo Marcos Arpasga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABG. DANTE MESA PINTO
GERENTE